tintas que vinieran á formar una alteracion en las asignaciones de las personas que están en estos establecimientos; porque si están creados estos empleos y están mal dotados, ¿qué razon hay para no poder pretender de la Cámara, la modificacion de la partida, y poner en lugar de ochocientos; mil pesos, ó la cantidad que se crea conveniente?

Todos los CC. diputados que me escu-chan, si acaso han podido visitar la Escuela de Medicina y los que allí hemos hecho nuestra carrera, sabemos que la cátedra de química se dá con extraordinaria escrupulosidad. Yo no niego que no se dé en la Preparatoria y en los demas establecimientos con todo el esmero que demanda esta dificil ciencia, pero si es exacto esto por qué hemos de aprobar que á un preparador de tal establecimiento se le dén cuatrocientos pesos mientras á otro se le asignan mil doscientos? Que exponga la comision las razones que tenga para consultar la des igualdad de sueldos, y entonces me persuadiré. La Cámara votará la partida de que se trata, pero mientras la comision no nos haga esta demostracion, yo estoy en mi pleno derecho y en la oportunidad debida, para hacer que esa partida no pase ó que se someta á la deliberacion de la Asamblea si se debe modificar, porque esta es la oportunidad. Estamos discutiendo el presupues. to y cada una de las partidas que contiene está ahora á la discusion y votacion de la Cámara: por lo mismo á ésta le suplico que si los individuos de la comision insisten en no admitir la indicacion que he hecho acer. ca de las partidas á que me he referido, las declare sin lugar á votar.

El C. PRESIDENTE.—Tiene la palabra el C. Carreon como miembro de la comision para contestar.

El C. Carreon.—Como ha oido la Cáma. ra, la comision está en el mejor sentido de obsequiar los descos del C. Buenrostro; pero para acceder á ellos desde luego se encuentra en la dificultad que le marcan los artículos 106 y 107 del reglamento que dicen:

Art. 106. "Desde el momento en que se vote una proposicion, hasta que los secretarios dén cuenta con la minuta de lo acordado, podrán presentarse por escrito adiciones ó modificaciones á los artículos aprobados."

Art. 107. "Leida por primera vez una adicion, y oidos los fundamentos que quie-

ra exponer su autor, se preguntará inmediatamente si se admite ó no á discusion. Admitida, se pasará á la comision respectiva; en caso contrario, se tendrá por desechada."

Cuando los artículos 106 y 107 del reglamento á que acabo de dar lectura nos sujetan á estos trámites, se vé obligada la comision á contestar al Sr. Buenrostro de la manera que lo ha hecho ya, pero no obstante, repite, si la Cámara resuelve que se modifique en estos momentos las partidas á que se refiere el Sr. Buenrostro, la comision tendrá mucho gusto en acceder á esto porque ella no es mas que la servidora de la Asamblea.

Esto es cuanto tiene que decir la comision por mi conducto.

El C. Presidente.—Tiene la palaba el C. Buenrostro.

El C. Buenrostro.—Contando con la buena disposicion y deferencia de los apreciables miembros de la comision de presupuestos, y para no embarazar esta discusion habiéndome ofrecido en lo particular que despues estas adiciones las estudiarán para hacer la consulta á la Cámara; y como mi mente no es mas que la de que la Asamblea proceda en todo con justificacion, no tengo inconveniente en aceptar esta indicacion de la comision, y desde luego me reservo para hacer estas modificaciones cuando sean oportunas y no interrumpan la importante discusion del presupuesto.

El C. Salgado, secretario.—; Está suficientemente discutida la partida 6?

Lo está. ¡Há lugar á votar?

Há lugar a votar

El C. Presidente.—Tiene la palabra el C. Segura para presentar y fundar una adicion.

El C. Segura.—"Pedimos á la cámara se sirva aceptar la siguien adicion á la parte sétima del presupuesto.

Se asigna á la Academia de Medicina la subvencion de 5,000 pesos, igual á la que se dá á la Sociedad de Geografía y Estadística."

La Academia de Medicina, señor, es una de las Sociedades que mas honra dan á nuestro país. Desde el año de 1863 en que se estableció y regularizó tal como hoy tiene sus sesiones viene estudiando las cuestiones mas árduas y difíciles, de la medicina, viene proponiendo toda clase de

mejoras para la higiene, para todos los hospitales y establecimientos públicos y tratando de mantener la ciencia médica al nivel en que se encuentra en Europa.-La Academia de medicina se ha sostenido durante estos trece años con sacrificios inmensos, debidos á sus socios, y ha llegado su patriotismo hasta el grado de establecer dos premios anuales que se dan á los autores de las mejores memorias en el ramo de higie. ne. La Academia se ocupa de cuestiones del orden social, como por ejemplo, el desagüe del Valle de México, la desecacion de las aguas de todas las lagunas, cuestiones que interesan no solo á los habitantes del distrito, sino á todos los del Valle. La Academia de Medicina mantiene el estandarte de los conocimientos médicos en México, y sirve como una especie de intermedio entre las naciones europeas y nosotros. Si se leen los periódicos extranjeros, muchas veces se encontrarán grandes alabanzas que las Sociedades científicas europeas, hacen de la Academia de Medicina de México. Ademas, en todos los países del mundo se encuentra subvencionada la Academia de Medicina. En Paris, Londres, Estrasburgo, Bruselas, España y otras naciones, lo está. A la primera Sociedad de Paris se le dá siempre una subvencion muy considerable, superior á esta pequeña que ahora solicito. Por lo mismo, yo creo, que si ha habido al guna razon para que la Sociedad de Geografía y Estadística sea considerada por el gobierno, y se le asigne algo para que pueda subvenir á sus gastos, igual razon debe existir para que á la Academia de Medicina, que tiene los mismos deseos de hacer progresar la ciencia médica, se le asigne esta subvencion. Con esto ganará mucho nuestro país, como tambien los adelantos Médicos en México.

El C. SALGADO, secretario.—¿Se admite á discusion la proposicion?

Si se admite.

A la comision de presupuestos.

El C. PRESIDENTE.—Quedan con la pallabra en contra de la partida sétima, los CC. Larrondo, Treviño y Sanchez Ignacio.—El lúnes á primera hora, se erigirá la Cámara en Gran Jurado, á peticion de la seccion primera, para conocer de la causa de D. Francisco Mejía.

Se suspende la sesion permanente.

Sesion extraordinaria del dia 28 de Mayo de 1877.

Presidencia del C. Diaz Gonzalez.

Se erigió la cámara en gran jurado para conocer de la causa instruida al C. Francisco Mejia por las responsabilidades oficiales qué le resultan como ministro de hacienda que fué durante la administracion pasada.—Fué presentada una proposicion para que se le concediesen á los defensores del acusado ocho dias para preparar su defensa, lo que no fué aprobado.—A mocion del C. diputado Gutierrez Otero, se concedió por la cémara el plazo de tres dias a los defensores.

A las diez de la mañana se abrió la sesion.

El C. Presidente.—Se erige la cámara en gran jurado para conocer de la acusacion contra D. Francisco Mejía, por las responsabilidades oficiales que le resultan como ministro de hacienda que fué en la administracion pasada.

Tiene la palabra el C. Chavero, defensor del Sr. Mejía,

El C. Chavero. La seccion del gran jurado, cumpliendo con su deber, tan pronto como ha creido terminada la causa del C. Mejía ha pedido á la mesa señalara dia para que se erigiese la cámara en gran jurado. Al notificarlo á los defensores que lo somos el Sr. Lic. Manuel Dublan y yo, ambos contestamos que no teniendo conocimiento de la causa, y siendo esta voluminosa no era posible que pudiesemos prepa-rar la defensa del Sr. Mejía desde luego. Verdad es que por mi parte of leer algo de la causa en esta tribuna, pero desde entonces han pasado muchos dias y no fué sino parte de la causa. Los negocios aritméticos son bastante dificiles; el expediente ha aumentado en volúmen, y no hemos podido absolutamente ocuparnos de él. La seccion del gran jurado, cumpliendo con su deber y con una amabilidad á que le estoy reconocido puso la causa á mi vista desde el sábado á las diez y media de la mañana; pero sabido es de los ciudadanos diputados que tuve que venir à tomar parte en el debate; que he estado en la camara todo el sábado ocupado en los negocios de la misma cámara. Ayer domingo no era dia de ocuparse de esta clase de negocios y ademas el congreso estaba cerrado.

Nosotros hemos creido necesario un plazo de ocho dias para ocuparnos de estudiar la causa, y lo pedimos á la seccion del gran jurado; pero siendo esta atribucion del gran jurado nacional se reservó para que el mismo gran jurado resolviera.

El art. 20 de la Constitucion, entre las